



**Alcalde-Presidente:**

D. Antonio Yuste Gámez (PSOE)

**Concejales Miembros:**

D. Mario Torres Gámez (PSOE)  
D. José Gámez Gutiérrez (IUA)  
D. Aurora María Palma Palma (IUA)  
D. Fco. Javier España Alcántara (P.P.)

**Secretario:**

D. Javier Rupérez Bermejo

**ACTA DE LA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2021:**

En Almáchar a veintisiete de julio de dos mil veintiuno, a las 13:30 horas, en primera convocatoria, se reúnen, los miembros de la corporación que al margen se expresan, que integran la Comisión de Cuentas y Hacienda del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria

convocada por el Sr. Alcalde Presidente, y tratar los asuntos figurados en el orden del día.

**CUESTIÓN PREVIA.- APROBACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA COMISIÓN:**

Con carácter previo al inicio de la sesión, el Sr. Alcalde somete a votación la celebración telemática de esta Comisión, por medio del sistema de videoconferencia ZOOM, estando todos los Concejales en territorio español.

La propuesta se aprueba por unanimidad de todos los concejales que integran dicha Comisión.

Antes de pasar al primer punto del orden del día el Sr. Alcalde agradeció a todos los concejales y al secretario interventor el haber facilitado el poder realizar esta Comisión por este sistema de videoconferencia, con el fin de evitar en lo posible los contagios con motivo de la pandemia de Covid-19.

**PUNTO Nº 1. APERTURA Y APROBACIÓN ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO:**

Abierta la sesión por la Presidencia a la hora señalada, el Sr. Secretario preguntó a los Sres. Concejales miembros de la Comisión, si tenían que poner alguna objeción al borrador del acta de la última sesión celebrada el día 26/03/2021, siendo aprobada por unanimidad, al no poner ninguna objeción a la redacción de la misma.

**PUNTO Nº 2. DICTAMEN EXPEDIENTE 2021/232 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO 2021**

En este punto pasó a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo firmada por el Sr. Alcalde Presidente



de la Corporación:

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Como consecuencia de la situación de crisis sanitaria global ocasionada por el COVID-19, se han dado unas circunstancias excepcionales que van a significar algunos cambios en los gastos previstos inicialmente dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de 2021, y de este modo se hacen necesarias algunas modificaciones en el vigente Presupuesto Municipal para adaptarlo a las necesidades reales de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que no vamos a ejecutar algunos de los gastos inicialmente previstos, y teniendo en cuenta también el que debemos dar cobertura presupuestaria a algunos de los acuerdos adoptados por el pleno de esta Corporación.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el Base nº 9 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno, en concordancia con el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, la competencia para aprobar las transferencias de crédito cuando "Base 10, apartado 3: En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintos grupos de programas corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."



Considerando que las transferencias de crédito aprobadas por el Pleno deben seguir los mismos trámites sobre información, reclamaciones y publicidad que la legislación vigente exige para la aprobación del Presupuesto, y el régimen de recursos regulado para el mismo, por así establecerlo los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, por así exigirlo, entre otros, el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 82, 123, 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que las trasferencias propuestas respetan lo exigido en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.\_

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que, a efectos de presentación de reclamaciones, tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.



Considerando que la transferencia de créditos se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Cuentas y Hacienda, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial del expediente nº 2021/232 de transferencia de créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

Resumen de la modificación de créditos que se plantea:

Pro.	Eco.	Descripción de la partida presupuestaria	Importes incremento (euros)
1532	61930	INVERSIONES OTRAS (MEJORA CALLE CABRAS)	10.000,00 €
433	48000	AYUDAS A AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO FOMENTO DESARROLLO ECONÓMICO CON MOTIVO DE COVID 19	12.000,00 €
340	63204	OBRA INSTALACIÓN DE NUEVA RED CAMPO DE FÚTBOL	5.000,00 €
1532	68900	INVERSIONES MOBILIARIO URBANO Y ORNAMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS (PAPELERAS. CONTENEDORES TAPONES Y OTROS, ETC)	4.200,00 €
171	61921	INVERSIONES MEJORA DE PARQUES INFANTILES	18.000,00 €
943	46703	TT.CC. CONSORCIO R.S.U. (TRATAMIENTOS EN PLANTA PUNTO LIMPIO)	10.000,00 €
		<b>TOTALES</b>	<b>59.200,00 €</b>

La modificación de créditos se financia:

<b>RESUMEN:</b>	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	



c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	59.200,00 €
d) Mediante operaciones de crédito	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS</b>	<b>59.200,00 €</b>

Detalle por partidas:

Pro.	Eco.	Descripción de la partida presupuestaria	Disminución	Incremento
330	22606	GASTOS DE VIAJES Y EXCURSIONES	1.200,00 €	
338	22618	GASTOS FESTEJOS POPULARES Y ACTUACIONES ARTÍSTICAS	40.000,00 €	
132	15100	GRATIFICACIONES POLICIA MUNICIPAL Y VIGILANTES.	5.000,00 €	
920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA SERVICIOS GENERALES	5.000,00 €	
161	62900	SUMINISTROS PARA MEJORA RED ABASTECIMIENTO DE AGUA	5.000,00 €	
912	23000	DIETAS Y LOCOMOCION ALTOS CARGOS	2.000,00 €	
912	23300	ASISTENCIAS ORGANOS COLEGIADOS	1.000,00 €	
1532	61930	INVERSIONES OTRAS (MEJORA CALLE CABRAS)		10.000,00 €
433	48000	AYUDAS A AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO FOMENTO DESARROLLO ECONÓMICO CON MOTIVO DE COVID 19		12.000,00 €
340	63204	OBRA INSTALACIÓN DE NUEVA RED CAMPO DE FÚTBOL		5.000,00 €
1532	68900	INVERSIONES MOBILIARIO URBANO Y ORNAMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS (PAPELERAS. CONTENEDORES TAPONES Y OTROS, ETC)		4.200,00 €
171	61921	INVERSIONES MEJORA DE PARQUES		18.000,00 €



		INFANTILES		
943	46703	TT.CC. CONSORCIO R.S.U. (TRATAMIENTOS EN PLANTA PUNTO LIMPIO)		10.000,00 €
		<b>TOTALES</b>	<b>59.200,00 €</b>	<b>59.200,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

**TERCERO.-** El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Intervenciones:

Todos los grupos se mostraron a favor de lo propuesto considerándola positiva para Almáchar, dado que se trata de dar cumplimiento en la medida de lo posible a los acuerdos adoptados por el pleno a propuesta de los distintos grupos municipales.

Por tanto el acuerdo pasó a votación de los miembros de la Comisión, resultando dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión (5 votos a favor de los 5 concejales que integran la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda).

**PUNTO Nº 3. DICTAMEN PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE UTILIZACIÓN BAJA CONTRATO PARA GASTOS MEJORA Y ADAPTACIÓN EDIFICIO RESIDENCIA DE MAYORES DE ALMÁCHAR**

En este punto de la sesión pasó a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo firmada por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación:

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Es sabido que el Ayuntamiento de Almáchar ha tenido como prioridad desde hace muchos años la puesta en marcha de la Residencia de Mayores de Almáchar, que cuenta con las acreditaciones provisionales de la CCAA, como CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ALMÁCHAR (SSCC)706-2011-00000070-1 Nº REG.:



AS/C/0004964 y CENTRO DE DÍA MUNICIPAL PARA MAYORES (SSCC)706-2011-00000165-1. Nº REG.: AS/C/0004980.

Con fecha 3 de diciembre de 2019 se firmó el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN RÉGIMEN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA que tenía por objeto el regular las relaciones entre la Agencia y el Ayuntamiento de Almáchar para el desarrollo conjunto del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial para Personas Mayores Almáchar, inscrito en el Registro General de Entidades y Centros de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con número AS/C/0004964 sito en C/ Camino de Málaga, s/n, para un total de 22 plazas para personas mayores en situación de dependencia.

No obstante, las distintas inspecciones efectuadas por los técnicos de la CCAA dieron como resultado un informe que ponía de manifiesto las distintas deficiencias observadas en el edificio, y que mediante planes de adecuación, este Ayuntamiento se comprometió a subsanar, siendo las más importantes, el incumplimiento de la ratio del número de cuartos de baño por plaza (el centro debía contar con un baño por cada cuatro plazas y dos baños geriátricos,1 por cada 20 plazas para personas asistidas), así como la falta de climatización (aire acondicionado) de las instalaciones.

El Ayuntamiento firmó y comunicó a la CCAA los correspondientes Planes de Adecuación, mediante compromisos que fueron aprobados y que se han ido subsanando a lo largo de los años 2020 y 2021, mediante las obras de construcción y adaptación de nuevos aseos en el edificio de la Residencia, obra ejecutada por administración en 2020, con un presupuesto de 25.624.84 euros (IVA incluido), así como la obra de Climatización de la Residencia, presupuestada en 153,671.05 euros, y que fue adjudicada a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A. con CIF Número A91614263 mediante Resolución de Alcaldía nº 2021/28 de fecha 15/02/2021, por el importe de 99.583,16 € (IVA incluido), obra que se está finalizando en estos momentos.

Pero se ha observado que siguen existiendo algunas deficiencias más que es necesario acometer para poder licitar el contrato de concesión de explotación del servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día con ciertas garantías, y con el objeto de que resulte atractivo para las posibles empresas del sector que puedan estar interesadas en la licitación (pintura completa del edificio, regularización de los ascensores, regularización de las instalaciones eléctricas, etc).

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**



Aprobar la utilización de la baja obtenida correspondiente al contrato de CLIMATIZACIÓN EDIFICIO RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA EN ALMACHAR (MÁLAGA), expte 2020/240, por importe máximo de 54.087,89 euros, disponibles en la partida presupuestaria 2021.231.632.00 (Mejora y Adaptación Edificio Residencia de Mayores de Almáchar) del vigente presupuesto municipal ordinario de 2021, para acometer los gastos necesarios de mejora y adaptación (incluidos posibles gastos de equipamiento) del Edificio de Residencia de Mayores de Almáchar, con el fin de conseguir la adaptación definitiva del edificio, a los requerimientos necesarios para su puesta en funcionamiento lo antes posible, sin que sea necesaria la aprobación de modificación presupuestaria alguna para ello, ya que se trata de gastos de la misma naturaleza.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno decidirá lo más conveniente.

Intervenciones:

Todos los grupos vieron positiva la propuesta, dado el interés de todos en que se ponga en funcionamiento lo antes posible la Residencia de Mayores y Centro de Día de Almáchar.

Por tanto, el acuerdo pasó a votación de los miembros de la Comisión, resultando dictaminadas favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión (5 votos a favor de los 5 concejales que integran la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda).

#### **PUNTO Nº 4. OTROS ASUNTOS DE INTERÉS:**

No había otros asuntos de interés en este apartado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión a las catorce horas del mismo día, extendiéndose la presente, que firma conmigo el Sr. Alcalde de que certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**Fdo: Antonio Yuste Gámez**

**Fdo: Javier Rupérez Bermejo**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE